



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 3105 018 2021 0004700
DEMANDANTE: MARÍA ALICIA VÁSQUEZ PALACIO
DEMANDADOS: MYRIAN DE JESUS OCAMPO ATEHORTUA y el señor
CRISTHIAN OCAMPO OCAMPO
LITISCONSORTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se observa que en la audiencia consagrada en el artículo 77 del CPTYSS, que se llevó a efecto el 20 de junio de 2023, se exhortó a los demandados para que en el término judicial de 10 días allegaran las pruebas que tengan en su poder:

- Contrato de trabajo
- Planillas de pago de salarios del tiempo laborado
- Afiliación a la seguridad social
- Llamados de atención y descargos

Advertido que en lo referente a las Colillas de pago y Liquidaciones de prestaciones sociales ya habían sido aportadas con la respuesta a la demanda, sin que a la fecha se observe que hayan dado respuesta al exhorto, razón por la cual en adopción de medidas de dirección,, y teniendo en cuenta que la prueba solicitada se torna necesaria, se dispone requerir por segunda vez mediante oficio a los demandados, con el fin de que den respuesta al exhorto en el término judicial de dos (2) días de manera clara, precisa y congruente a la solicitud realizada por el Despacho y para que indiquen la razón por la cual, a pesar de haber sido notificados de esta prueba en la audiencia, no la han aportado, advirtiendo en todo caso

que la no respuesta a lo solicitado podría acarrear las consecuencias procesales previstas en el art. 58 de la Ley 270 de 1996 previa apertura de incidente de sanción.

En consecuencia, se ordenará oficiar a los codemandados en los términos antes descritos. Líbrese y envíese el oficio por Secretaría, igualmente se requiere a la parte demandante para que efectúe todas las acciones tendientes a obtener la respuesta previo a la audiencia consagrada en el artículo 80 del CPTYSS, que se encuentra señalada para el día 18 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M., incluida la remisión del oficio allegando constancia de ello al Despacho y a la parte accionada para que dé respuesta en el término concedido.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: 05001310501820210004700

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 31 de octubre de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 169 del 11 de
octubre de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria